



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

ORDENANZA NUMERO O10

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le
confiera el
Artículo 338 de la Constitución Nacional

ORDENA:

“Por medio del cual se ordena el cobro de la Contribución de una obra de interés Público por el sistema de Valorización.”

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar a l Señor Gobernador del departamento, el cobro de contribución de Valorización para ejecutar el Proyecto de mejoramiento y rehabilitación de la Carretera –Montería-Valencia, margen izquierda del Río Sinú lo defina el estudio técnico de ingeniería respectiva y lo dispuesto en la Ordenanza No. 07 de Mayo 16 de 2001*

ARTICULO SEGUNDO: *Autorizar al Señor Gobernador del departamento para .que proceda a realizar las gestiones con el propósito de recuperar, a través del SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE Valorización Las cantidades de dinero, que determine el estudio “Análisis y estudio de factibilidad para la liquidación, distribución y cobro de la contribución de valorización de la vía Montería- Valencia en el departamento de Córdoba” y el estatuto de Valorización.*

ARTICULO TERCERO: *Facultase el Gobernador del Departamento para que en desarrollo de sus funciones y por intermedio del Fondo de Valorización Departamental, declare la distribución, facture, recaude, cobre y en general administre los fondos de a contribución aquí ordenado, teniendo en cuenta los factores tales de beneficio derivados del “Análisis y estudio de factibilidad para la liquidación, distribución y cobro de la Vía Montería- Valencia en el Departamento de Córdoba”.*

PARAGRAFO: *Para la determinación y cobro de esta contribución se debe tener en cuenta el método de factores múltiples.*

ARTICULO CUARTO: *facultase al Gobernador del Departamento, para efectuar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.*

ARTICULO QUINTO: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 31 días del mes de julio del año 2001.

GERMAN LOUIS LAKAH
Presidente

JOSE ROMERO MURILLO
Secretario General

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentario, en tres (3) sesiones distintas.

JOSE ROMERO MURILLO
Secretario General.